

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN

39ª Feria del Libro RICARDO PALMA

1. OBJETIVOS

Los objetivos de la Feria son: contribuir a la difusión del libro, fomentar el hábito de la lectura en la población, estimular la creación literaria, promover la industria editorial nacional, brindar al público asistente la oportunidad de adquirir las últimas creaciones editoriales nacionales e internacionales y disfrutar de un nutrido programa de actividades culturales relacionadas con el libro.

2. LUGAR, DURACIÓN E INAUGURACIÓN

La 39ª Feria del Libro Ricardo Palma se realizará en el Parque Salazar de Miraflores, del 26 de octubre al 11 de noviembre del 2018. La ceremonia inaugural se efectuará el 26 de octubre, a las 13:00 horas.

3. HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

El horario es de domingo a sábado, de 13:00 a 22:00 horas.

La Comisión Organizadora se reserva el derecho de modificar las fechas, horario y lugar de realización de la Feria. De no cumplirse dichos horarios la Comisión Organizadora multará al infractor con 2% de la UIT, 4% si reincide en la falta, procediéndose a la cancelación de su participación ante la tercera oportunidad que se produzca la falta.

4. EXPOSITORES

Participantes:

1. Las empresas y entidades asociadas a la Cámara Peruana del Libro.
2. Instituciones públicas y empresas privadas afines al rubro educativo o cultural invitadas por la Comisión Organizadora.

Horario: El personal de los expositores deberá ingresar al recinto ferial media hora antes del horario señalado para el ingreso del público, a fin de abrir y/o reponer las existencias de sus stands; debiendo retirarse de la Feria, a más tardar, quince minutos después de la hora de cierre al público. Si algún stand permaneciera cerrado o sin personal a la hora de inicio de la atención al público, sin perjuicio de la sanción aplicable, el Jefe de Feria o los miembros de la Comisión de Feria están facultados para retirar la cubierta que proteja el stand y dejarlo expuesto al público, bajo responsabilidad y riesgo del expositor y sin ninguna responsabilidad de los organizadores; la misma medida se aplica si el expositor cierra el stand antes de la hora establecida sin mediar caso fortuito o de fuerza mayor comunicada al Jefe de Feria.

Identificación: La Comisión Organizadora entregará credenciales de identificación para el personal de atención del público que contrate el expositor. Las credenciales se elaborarán gratuitamente, hasta un máximo de: 3 por un stand hasta de 15m² y 4 para stands mayores a 15m². Ese documento es de uso personal, obligatorio e intransferible. Para ese efecto, y hasta el martes 9 de octubre del 2018, el expositor deberá remitir a la Comisión Organizadora una relación que contenga los nombres completos y números de documentos de identidad de cada uno de ellos. La entrega de credenciales será en la sede de la Cámara Peruana del Libro los días 16, 17 y 18 de octubre del 2018. El expositor está obligado a comunicar a la Comisión Organizadora cualquier variación del personal contratado a fin de proceder a la cancelación de la credencial respectiva, bajo responsabilidad. Los expositores que soliciten más credenciales que el tope establecido, tendrán que abonar 30 soles por cada credencial adicional, inclusive por causa de deterioro o extravío.

Conducta: La Comisión Organizadora sancionará las conductas realizadas por cualquier expositor o su personal que vayan en contra de la moral o las buenas costumbres y/o agraven el prestigio y el crédito de la Feria o que constituyan conductas delictuosas o violatorias de los derechos de terceros asistentes al evento, tales como: ingerir alimentos o licores en los stands o corredores (excepto en actividades formales y autorizadas por la Comisión Organizadora), fumar cigarrillos, perturbar con emisiones sonoras no autorizadas, etcétera.

5. STANDS

Dimensiones y características: Los tamaños de los stands se indican en el plano adjunto, y tienen una altura de 2.50 m., armados con componentes del sistema de exhibición Octanorm, perfiles de aluminio y paneles aglomerados con revestimiento de melanina blanca. Un stand básico de 9m² contiene 1 riel para la iluminación con focos ahorradores, techo al ras de la parte superior de cada stand, es decir a 2.5m de altura, elaborado con material rígido impermeable, friso con el nombre del expositor y un tomacorriente para un consumo máximo de 200 watts de potencia. Si el expositor requiere de mayor energía deberá comunicarlo por escrito a la Comisión Organizadora de la Feria, una semana antes del inicio de la feria; la Comisión evaluará su factibilidad y le hará llegar el presupuesto de costo adicional para su cancelación inmediata. La Comisión efectuará una medición de la potencia instalada en cada stand a fin de cotejar el cumplimiento de esta norma; si se observa excedentes de consumo eléctrico se procederá a la desconexión del suministro o la facturación correspondiente para su cancelación antes del término del evento, si fuera el caso.

Ocupación del stand: Sólo el expositor y su personal atenderán en el área contratada a la Comisión Organizadora. El número de personas que atenderá el stand debe guardar una relación armoniosa con el área de exposición, de manera tal que permita desarrollar sus actividades dentro del perímetro del stand. Está prohibido que el expositor subarriende o comparta su stand, total o parcialmente, sean personas naturales o jurídicas de giro y/o especialidad similar o distinto al contratante, tampoco es permitido que un expositor exhiba o comercialice sellos editoriales ajenos a su rubro cotidiano o que no representa habitualmente en la misma proporción; la inobservancia de estas directivas motiva el cierre del stand. Un integrante de la Comisión Organizadora hará una inspección inopinada para verificar el cumplimiento de estas normas, y si encontrara infractor(es), será(n) suspendido(s) de su participación en eventos futuros.

Instalaciones adicionales: Las instalaciones complementarias que requiera el stand corren por cuenta de cada expositor, quien debe respetar las especificaciones de energía eléctrica señaladas, no sobrepasar los 2.50m de altura que tiene cada stand, cumplir con las medidas de protección y seguridad para su personal y ceñirse a las normas del buen gusto y decoro, a fin de no afectar la estética del conjunto de stands ni del recinto ferial en general:

- No se permitirá la instalación de equipos luminosos adicionales, excepto que formen parte de un conjunto arquitectónico de iluminación y muebles de un decorado particular del expositor. No están permitidos el uso de reflectores.
- En cuanto a los muebles, no se permitirá utilizar mobiliarios que se recuesten o soporten sobre la panelería del stand, tampoco muebles inseguros o en mal estado de conservación, ni el uso de caballetes y tablas sueltas cubiertas con manteles. Todos los muebles, vitrinas, accesorios, exhibidores, etc. que utilice el expositor sólo podrán ubicarse dentro del stand. Un integrante de la Comisión Organizadora evaluará personalmente el cumplimiento de estas normas y otras normas complementarias en la inspección que se verificará en el recinto ferial a las 5:00 pm. del día 25 de octubre del 2018.

Para los expositores que realicen operaciones comerciales con tarjetas de crédito la Comisión Organizadora entregará y/o instalará material publicitario de esas compañías operadoras. No está autorizado el uso de banderolas. Tampoco se permite el uso de equipos de reproducción o amplificación de sonido, excepto cuando se requiera para una muestra audiovisual que sea propio al giro del expositor y siempre que cuenten con las autorizaciones de las instituciones competentes que cautelan los derechos de reproducción audiovisual, en cuyo caso el volumen no deberá interferir con el normal desenvolvimiento de los demás expositores ni tampoco perturbar el desarrollo de otras actividades que se realicen en la Feria. Los expositores que comercialicen productos musicales en conformidad a lo establecido por el presente Reglamento deben efectuar sus demostraciones o pruebas de producto a través de auriculares. Ante el desborde de materiales del expositor, fuera de su stand, el Jefe de Feria se encuentra facultado para retirar todo material bibliográfico o mueble que sobrepase los límites del stand.

6. INSCRIPCIÓN, ASIGNACIÓN Y PAGO DEL STAND

Requisitos y procedimientos:

Para que el asociado se encuentre hábil para participar de los sorteos de asignación del orden de prelación para elegir stands es necesario que haya cancelado sus cuotas ordinarias hasta el tercer trimestre del 2018 y no tenga deudas por cualquier otro concepto con la institución organizadora. El viernes 14 de setiembre se difundirá la relación de socios habilitados para inscribirse; quienes no aparezcan en dicha relación, podrán regularizar su situación sólo hasta el día 18 de setiembre.

El sorteo para determinar el orden de prelación para la asignación de stands en la 39ª Feria del Libro Ricardo Palma se inicia el miércoles 19 de setiembre del 2018, en la sede de la CPL, debiendo acudir el solicitante con su ficha de inscripción original debidamente firmada. El sorteo se hará según el siguiente procedimiento:

- Primer grupo: a las 10:00 am., para socios que participaron en **dos de las tres últimas ediciones de la Feria Ricardo Palma**, quienes entrarán a un sorteo para establecer el orden de prelación para la asignación de stands.
- Segundo grupo: a las 3:30 pm., para socios que no reúnan el requisito del grupo anterior, quienes entrarán a un sorteo para establecer el orden de prelación para la asignación de los stands restantes.

Los socios que asistan después del 19 de setiembre, serán atendidos en orden cronológico a la presentación de su solicitud. Las inscripciones para socios terminan el 24 de setiembre o una vez cubiertos todos los módulos disponibles.

La Comisión se reserva la facultad de aceptar o rechazar una inscripción, pudiendo variar la ubicación y tamaño del stand del expositor por aspectos técnicos que se contemplen en las autorizaciones municipales, en la instalación, ampliaciones o reducciones del número de stands o lineamientos de ventas.

Todos los stands tendrán la panelería básica perimetral.

Cada expositor o grupo empresarial podrá ocupar sólo un stand. La Comisión Organizadora aprobó los costos diferenciados de los stands, de acuerdo a las ubicaciones que se señalan en el plano de convocatoria; y se ha sectorizado ese plano, estableciéndose zonas exclusivas para los rubros de distribuidores saldistas, anticuarios, juegos, servicios de aprendizaje de idiomas y lectura veloz, además de la zona correspondiente a las instituciones públicas.

Las inscripciones de las instituciones o empresas no asociadas a la CPL se inician el martes 25 de setiembre, a las 10:00 am. Se priorizará de acuerdo a la mayor área solicitada. Si hay pedidos similares de tamaños de stands, se realizará un único sorteo con quienes se encuentren a esa hora en el local institucional para establecer el orden de elección de la ubicación del stand. Los que asistan después de esa hora y día, serán atendidos en orden cronológico a la presentación de su solicitud.

Pago: En el caso de los socios de la CPL que opten por el pago fraccionado de la cuota de participación, abonarán el 70% del alquiler del stand el día de la inscripción. Pasada esa fecha la Comisión Organizadora podrá disponer para otro solicitante, y sin previo aviso, del espacio de aquellos expositores que no hubieran cumplido con esa obligación de pago, renuncien o sean retirados de su participación por causales previstas en el presente reglamento. El 30% restante se deberá cancelar hasta el 10 de octubre del 2018. Los socios que opten por el pago al contado sólo tendrán un plazo de 10 días hábiles contados desde el inicio de la inscripción. Esos plazos son impostergables. Excepcionalmente, en el caso de Instituciones Públicas, podrán disponer de 30 días calendarios contados desde su inscripción para cancelar o entregar la orden de servicio respectiva por el monto total de la participación. Los expositores renunciando o los retirados por la Comisión Organizadora estarán afectos a la retención del 40% del costo total del stand, que quedará en propiedad de la CPL, procediéndose a la devolución del monto diferencial si fuera el caso.

7. VENTA DE MERCADERÍA

Lugar: Las exhibiciones y/o ventas deben realizarse dentro del perímetro del stand o área contratada.

Exclusividad: Las ventas sólo podrán efectuarse por la entidad inscrita como expositora y para retiro inmediato; de verificarse lo contrario, se procederá a la clausura definitiva del stand o área contratada y a la exclusión definitiva de la entidad infractora de todos los eventos feriales que organice la Cámara Peruana del Libro.

Artículos de exposición y venta: Libros, folletos, fascículos, software y discos compactos u otros productos que acompañen a un libro; discos para el aprendizaje de idiomas y técnicas de estudio veloz; diapositivas de carácter cultural o educativo; mapas, planos y esferas geográficas, revistas científicas, técnicas, literarias, didácticas, profesionales y/o de actualidad; juegos educativos o didácticos; videos culturales o turísticos. Está prohibido exhibir o comercializar polos, bolsos, peluches souvenirs en general y videos pornográficos. La visita de inspección que realizará un miembro de la Comisión Organizadora verificará también el cumplimiento de esta norma, teniendo las facultades de poder incorporar nuevas precisiones prohibitivas de productos o modalidades de exposición o destino de la circulación de esos objetos. El expositor que quiera exhibir cualquier otro material no considerado anteriormente deberá comunicar a la Comisión Organizadora su solicitud y contar con su aprobación.

Abastecimiento: Se efectuará todos los días y durante la hora previa al inicio de la atención del público, siendo transportados por carretillas ligeras o a mano.

Prohibiciones: No se expone ni vende ediciones clandestinas, piratas o libros usados (con excepción de las obras que se encuentran fuera de circulación en el mercado local), tampoco publicaciones que hayan sido prohibidas con arreglo a las disposiciones legales vigentes o por atentar contra la soberanía nacional. Queda prohibida la venta sin contar con el comprobante de adquisición formal de la mercadería, hacer propaganda política u otra actividad ajena a la comercial o de servicios que se ofrece. Los sorteos y las rifas que promuevan los expositores deberán contar con autorización de la Comisión Organizadora y cumplir con las disposiciones legales pertinentes. Está prohibida la actuación de promotores de venta en los corredores o stands ajenos, de verificarse el incumplimiento de esta norma se procederá al cierre del stand.

Comprobantes de Pago y Licencias: todos los expositores están obligados a extender los comprobantes de pago por las ventas realizadas y cumplir con las disposiciones legales vigentes; asimismo, deberá acatar los procedimientos establecidos para la obtención de las autorizaciones que correspondan ante la SUNAT, municipios, APDAYC y otras instituciones afines. Está prohibido entregar comprobantes de pago con una razón distinta a la del expositor inscrito. Estos comprobantes podrán requerirse al azar por el personal de control de salidas.

8. MONTAJE Y DESMONTAJE

Decoración e instalación: Los trabajos de montaje del stand por parte del expositor se realizan sólo el 25 de octubre hasta las 8:00 pm. y de acuerdo con un cronograma de estacionamiento de vehículos de transporte de sus muebles y mercaderías que se comunicará oportunamente al expositor. Sólo el que haya cancelado su stand podrá instalarse. Los materiales de decoración y equipos de considerable valor serán admitidos al recinto ferial con una guía de ingreso, que deberá ser visada por el responsable de Seguridad de la Feria. La presentación de la guía no implica responsabilidad de los organizadores en el cuidado de esos materiales en períodos de circulación de expositores y/o público visitante de la Feria. Se recomienda que los equipos personales y portátiles no sean expuestos al público. No está permitido usar clavos, pegamentos, elementos autoadhesivos o cualquier otro material que pudiera dañar los paneles del stand y/o la superficie del área contratada, ni cambiar la apariencia general de las unidades del recinto ferial, tampoco el uso de material inflamable para la decoración, equipos de soldadura o pintar muebles o paneles, ni instalar alfombra o cualquier otro tipo de superficie. Para la instalación de cuadros, fotos, afiches u otros materiales se recomienda el uso de cintas autoadhesivas de doble cara. Es prohibido colgar objetos en el frontis del stand o cambiar la apariencia del letrero de los stands, los que deberán estar limpios de escombros, cajas y materiales que no sean de la exhibición a la hora que vence el período de montaje. La Feria habilitará depósitos de basura. En caso de que los componentes del stand sufrieran algún daño causado por el expositor y/o su contratista, la Comisión Organizadora facturará a cargo del expositor el importe correspondiente, previa valorización del mismo.

Incumplimiento del montaje: Los stands no ocupados hasta las 5:00pm. del 25 de octubre del 2018 serán utilizados por la Comisión Organizadora y el expositor perderá el derecho de uso de su stand.

Si por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente sustentado, el expositor no hubiera terminado el montaje de su stand, deberá solicitar autorización a la Comisión Organizadora para concluirlo fuera del horario de atención al público. Mientras esa instalación se encuentre inconclusa no podrá abrir su stand.

Desmontaje: El expositor realizará el desmontaje de su stand el día 12 de noviembre, desde las 8:00 am. y debe retirarse de acuerdo con el cronograma de estacionamientos de vehículos de transporte que se difundirá oportunamente. Sus materiales de decoración y mercadería exhibida podrán ser retirados del campo ferial sólo si no tienen deudas pendientes por la Feria, y previa conformidad del buen estado de las instalaciones ocupadas o el pago de eventuales daños causados a las instalaciones del recinto ferial. La Cámara Peruana del Libro tendrá la facultad para trasladar por cuenta y riesgo del expositor, las instalaciones, muebles y mercaderías que no hayan sido retirados dentro del período del desmontaje, facturándose a cargo del expositor los gastos del traslado y/o depósito; esos bienes permanecerán en garantía de cualquier adeudo generado por la participación en la Feria.

9. SERVICIOS

Centro de información: Ahí se brindará orientación y atención a los requerimientos de los expositores y consultas del público asistente.

Auditorios de actividades artístico-culturales: Se ha programado una amplia gama de actividades culturales y educativas, cuya organización está a cargo de la Dirección de Actividades Culturales de la Feria, y que se realizará en los dos auditorios debidamente acondicionados. Los expositores debidamente inscritos en la feria, podrán solicitar sus actividades culturales a partir del jueves 20 de setiembre, hasta el miércoles 26 de setiembre. Es requisito indispensable haber cancelado la primera cuota de inscripción para solicitar este servicio.

Vigilancia: La Comisión Organizadora tendrá a su cargo la vigilancia general del recinto ferial. Este servicio no incluye el cuidado de cada stand y/o mercadería que se exponga durante el horario de circulación de los expositores, el que correrá por cuenta y responsabilidad de cada uno de ellos.

Limpieza de áreas comunes y zona de circulación: La limpieza de los corredores del recinto ferial estará a cargo de la Comisión Organizadora, la que se efectuará en dos turnos: 1º) En la hora de ingreso de los expositores, 2º) de 17:00 a 18:00 horas. El expositor será responsable de la limpieza del interior de su stand.

Póliza de Seguro: La CPL contrata un Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para las instalaciones generales del recinto ferial, contra riesgos de incendio, asalto y otros colaterales, en el cual no se incluyen los materiales de los expositores. Cada expositor también puede tomar un Seguro contra posibles siniestros, bajo su responsabilidad; y está en la obligación de proteger sus mercaderías y equipos de posibles precipitaciones pluviales, con materiales impermeables y **aislando sus pertenencias del suelo**, a fin de evitar daños causados por esas precipitaciones. Y, si a pesar de cumplirse con esas previsiones tales precipitaciones dañaran los productos y equipos de los expositores por deficiencias estructurales del recinto ferial, la Comisión Organizadora de la Feria reconocerá hasta el 100% de los precios de costo de los materiales dañados en el stand del expositor, previa evaluación de la Comisión Organizadora.

10. ORGANIZACIÓN Y AUTORIDADES

La autoridad máxima es la Comisión Organizadora de la Feria, encabezada por su Director. Dicha Comisión fija las políticas generales del evento y para su ejecución delega facultades en su personal, a cargo de un Jefe de Feria, quien se encarga de las consultas de los expositores y, en forma conjunta con los miembros de la Comisión de Feria, velar por el cumplimiento del presente Reglamento y de las demás disposiciones de la Comisión emita.

11. RESPONSABILIDADES

El expositor será responsable por cualquier daño o perjuicio que cause a la propiedad de la Feria. Eventuales daños serán tasados por la Comisión Organizadora de la Feria y pagados por el expositor antes de retirar su mercadería del evento.

Los organizadores de la Feria no se responsabilizan por:

1. El incumplimiento de pagos o disposiciones legales por parte del expositor o de sus contratistas.
2. La pérdida y daños causados a vehículos, mercadería, muestras, instalaciones, herramientas y material de decoración que el expositor o sus contratistas ingresen al recinto ferial.
3. Los accidentes que pueda sufrir el personal propio o contratado por el expositor.
4. Los daños o perjuicios que pueda ocasionar el expositor a terceras personas.
5. La caída del voltaje o interrupciones en el suministro de fuerza eléctrica.

12. NORMAS COMPLEMENTARIAS

Prevención: por recomendación del Instituto Nacional de Defensa Civil, y de acuerdo a las disposiciones técnicas establecidas para eventos, el expositor está obligado a tener dentro de su área de exposición un extintor contra incendios de 6 kg. o más, colgado sobre un soporte metálico o colocado sobre una base de madera, y señalizando su posición. Asimismo, toda instalación eléctrica adicional se realizará con cable vulcanizado N° 14 (o cordón sólido entubado) y únicamente desde el tomacorriente o punto de energía del área de exhibición que ocupa el expositor. Está prohibido el uso de cordones eléctricos mellizos. La Comisión Organizadora podrá retirar inmediatamente cualquier instalación que no cumpla con esas especificaciones o que sea observado por el Inspector de Defensa Civil. Para los casos de corte intempestivo de fluido eléctrico se recomienda proveerse de linternas o lámparas, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes. Está prohibido el uso de velas.

Incumplimiento de normas: si el expositor advirtiera alguna violación de este reglamento, o de las normas de ética comercial, por parte de otros expositores, debe poner el hecho en conocimiento de los miembros de la Comisión de Feria, absteniéndose de recurrir a enfrentamientos de cualquier índole con el presunto infractor.

NOTA: Todas las normas contenidas en el presente reglamento son de cumplimiento obligatorio, comprometiéndose el expositor a respetarlas desde su inscripción al evento, bajo responsabilidad. En casos especiales y debidamente justificados la Comisión Organizadora podrá establecer excepciones puntuales al presente «Reglamento de Participación».

Lima, 11 setiembre del 2018

LA COMISIÓN ORGANIZADORA